



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.

OTORGADA POR:

LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 3 C.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves doce (12) de Abril del año dos mil siete ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Coronel de Estado Mayor ® **MILTON GUILLERMO CÓRDOVA ALBÁN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **"LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION"**, debidamente autorizado por la Junta General, conforme consta del nombramiento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente

1 **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, contenida en las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor
3 Coronel de Estado Mayor ® Milton Guillermo Córdova Albán, de
4 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de
5 Gerente General y Representante Legal de "LA CUADRA COMPAÑÍA
6 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION",
7 conforme consta del nombramiento que se agrega como documento
8 habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura
9 pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo
10 Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el once de octubre del dos mil
11 dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del
12 mismo año, se Aumentó el Capital y se Reformó los Estatutos de la
13 compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
14 COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION. Por un error
15 mecanográfico en la cláusula cuarta se hace constar: "Que el capital
16 social se paga mediante capitalización de utilidades de los años dos
17 mil novecientos noventa y nueve...", siendo lo correcto: "Que el capital
18 social se paga mediante capitalización de utilidades de los años mil
19 novecientos noventa y nueve..."- **TERCERA.- RECTIFICATORIA.-**
20 Con la aclaración hecha en la cláusula anterior se rectifica la cláusula
21 cuarta que dirá: "**CUARTA.- DECLARACION.-** El señor Coronel de
22 Estado Mayor ® Milton Córdova Albán, a nombre y en representación
23 de la compañía "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
24 COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION", declara bajo juramento
25 sobre la correcta integración del capital. Que el aumento de capital
26 social se paga mediante capitalización de utilidades de los años mil
27 novecientos noventa y nueve, dos mil y dos mil uno; con compensación
28 de créditos y con reserva legal, e igualmente que los accionistas han

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



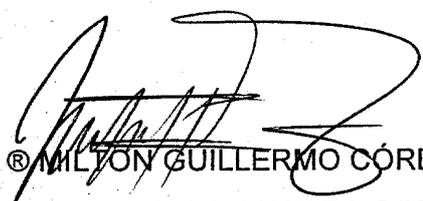
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ejercido el derecho preferente que les otorga la Ley, para suscribir
2 pagar las acciones en el aumento de capital actual, y que para este
3 acto se han observado los preceptos legales pertinentes. Además
4 declara bajo juramento que a la presente fecha su representada no es
5 contratista del Estado o de sus Instituciones. Todos los accionistas que
6 suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad
7 ecuatoriana.”- **CUARTA.- MARGINACION.-** Se tomará nota de la
8 presente aclaración y rectificación al margen de la matriz de la escritura
9 pública referida en la cláusula segunda y el señor Notario Vigésimo
10 Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos de este Cantón sentará razón
11 de tal anotación marginal.- **QUINTA.- AUTORIZACION.-** Queda
12 autorizado el Doctor Héctor Cevallos Fernández para que realice todos
13 los trámites que sean necesarios para la aprobación y registro de la
14 presente escritura pública.- Usted señor Notario, sírvase agregar las
15 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
16 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- El
17 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
18 firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con
19 matrícula número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio
20 de Abogados de Pichincha”.- Para el otorgamiento de esta escritura
21 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
22 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y
23 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de
24 acto, de todo lo cual doy fe.-

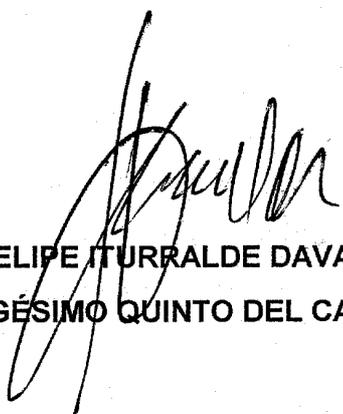
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CRNEL. E. M. ® MILTON GUILLERMO CÓRDOVA ALBÁN.
GERENTE GENERAL DE "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION

C.C. 1702091891
P.V. 53-10



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

0000003



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170209189-1

CORDOVA ALBAN MILTON GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 17 FEBRERO 1948

REG. CIV. 001 045 01292

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

[Signature]
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA 523331322

CASADO MERCEDES VALDIVIEZO

SUPERIOR ING. CIVIL

ANIBAL CORDOVA

LIZ ALBAN DE LA MADRE

QUITO 08/08/2006

08/08/2018

REN 2056095

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

55-10-1702091891

NUMERO CEDULA

CORDOVA ALBAN MILTON GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL GANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

12 ABR. 2007

[Signature]

DR FELIX HERRERA DE BAVALOS
NOTARIO



Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Septiembre del 2005

Señor Coronel de E.M.C. (S.P)
Milton Guillermo Córdova Albán
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que por resolución del Directorio de la Compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, constante en el Acta de fecha 23 de septiembre del 2005, fue usted reelecto como GERENTE GENERAL, conforme lo establecen los Artículos Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto del Estatuto Social Reformado, por el periodo de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Trigésimo Cuarto, de la Sección Tercera de los Estatutos.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General.

La compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de julio del mismo año: Aumento de Capital y reforma de Estatutos, mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil, ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de agosto del dos mil. Conversión de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil uno. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el once de octubre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del dos mil dos. Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el diez de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del dos mil cinco.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dra. Sofia Irigoyen Ojeda MA.
SECRETARIA AD-HOC
C.C. 170915478-3

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 12 ABR. 2005

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ACEPTACION:

Yo, Cml. (S.P) Ing. Milton Guillermo Córdova Albán, manifiesto que acepto el cargo de Gerente General de la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, prometiendo desempeñarlo en forma legal

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de septiembre del 2005.

Cml. (S.P) Ing. Milton Guillermo Córdova Albán
C.C. 170209189-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 10258 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 27 OCT 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000004



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA otorga LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito veinte de abril del año dos mil siete.

Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



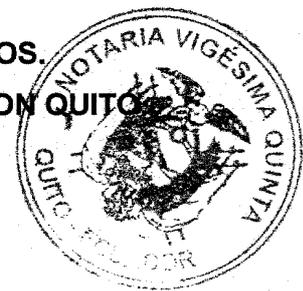
RA

0000000

...ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., INMOSOLUCION, celebrada ante mi el 11 de octubre de 2002, de la Aclaratoria Rectificatoria a la antes mencionada escritura efectuada mediante escritura pública celebrada ante mi el 12 de Abril de 2007 que antecede.

Quito, a 23 de Abril de 2007

DR. FELIPE HURREALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000005



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 .Q.IJ. 002906 dada por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, encargado, el 12 de julio del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, celebrada ante mí, el 12 de abril del 2007, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de julio de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA. Comparece INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA). Celebrada ante mí, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve; tome nota de APROBAR LA RECTIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA EN LA COMPAÑIA LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION. Mediante resolución N° 07.Q.IJ 2906., emitido por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha doce de julio del año dos mil siete.- Quito a, veinte y seis de julio del año dos mil siete.

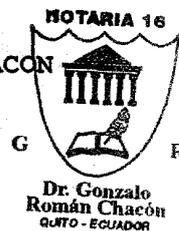


DR. GONZALO ROMAN CHACON

DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



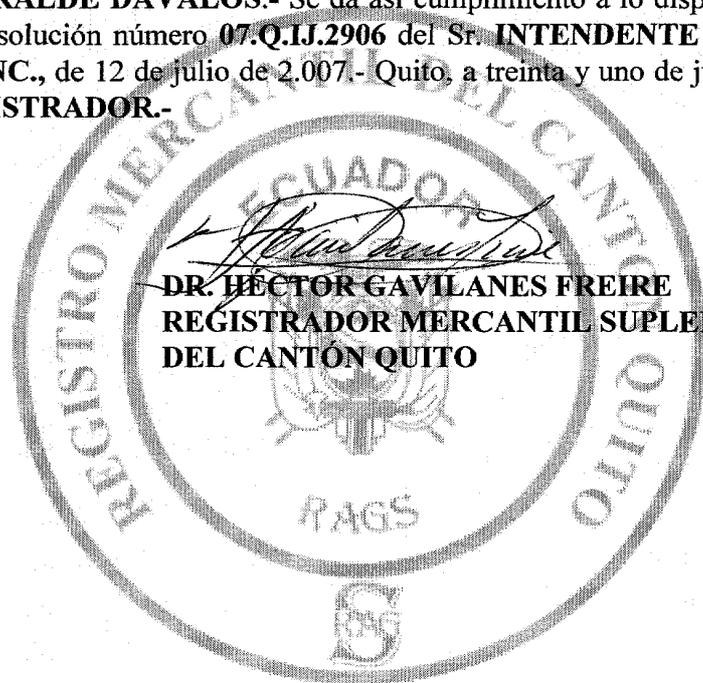


0000007

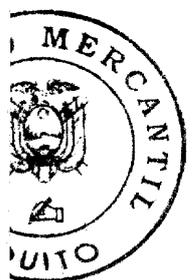
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1773** del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2905 vta., Tomo 130 y **3898** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de dos mil dos, a fs. 3412, Tomo 133, lo referente a rectificar la Cláusula Cuarta de la escritura pública de once de octubre de dos mil dos de la Compañía "**LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el doce de abril del año dos mil siete, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **07.Q.IJ.2906** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 12 de julio de 2.007.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-



Morales con fecha
25 Julio - 2007

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

2906

Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

0000008

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3815 de 23 de octubre del 2002, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, constante en la escritura pública otorgada ante le Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de noviembre del 2002;

QUE en la Cláusula Cuarta, de la escritura referida en el considerando anterior, el Representante Legal de la Compañía, declara: "Que el capital social se paga mediante capitalización de utilidades de los años **dos mil novecientos noventa y nueve...**", siendo lo correcto: "Que el capital social se paga mediante capitalización de utilidades de los años **mil novecientos noventa y nueve...**".

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2007 rectificatoria de la citada en el primer considerando, con la solicitud del abogado patrocinador para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 092 de 4 de julio del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura rectificatoria anteriormente referida;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. 07.163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación a la Cláusula Cuarta de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2002, por la que se aprobó el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN. Tal rectificación consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de 12 de abril del 2007.

[Handwritten signature]

2906

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública rectificatoria de 12 de abril del 2007, que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

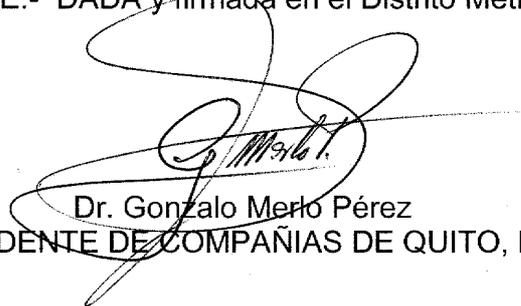
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública que contiene del aumento de capital y reforma de estatutos de 19 de noviembre del 2002 y de la de constitución de la compañía y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 02.Q.IJ.3815 de 23 de octubre del 2002.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

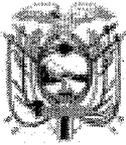
12 JUL. 2007



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC



PVV
EXP. 87857
Tr. 19095



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1773** del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2905 vta., Tomo 130 y **3898** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de dos mil dos, a fs. 3412, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **07.Q.IJ.2906** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 12 de julio de 2.007.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

D. H. Gavilanes Freire
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

